CUADERNOS DEL MUNDO ACTUAL

48



El Tratado de Roma

Antonio Moreno Juste

Historia 16

295 ptas



INFORMACION E HISTORIA, S. L.
PRESIDENTE: Isabel de Azcárate.
ADMINISTRADOR UNICO: Juan Tomás de Salas.
DIRECTOR: David Solar.
SUBDIRECTOR: Javier Villalba.
REDACCION: Isabel Valcárcel, José María Solé Mariño y Ana Bustelo.
CONFECCION: Guillermo Llorente.
FOTOGRAFIA: Juan Manuel Salabert.
GERENCIA: Félix Carpintero.

Es una publicación del Grupo 16.
REDACCION Y ADMINISTRACION: Madrid: Calle Rufino González, 34 bis. 28037 Madrid. Teléfonos 327 11 42 y 327 10 94.

Barcelona: Paseo de San Gervasio, 8, entresuelo. 08022 Barcelona. Teléfono 418 47 79.
SUSCRIPCIONES: Hermanos García Noblejas, 41. 28037 Madrid. Teléfonos 368 04 03 - 02.
PUBLICIDAD MADRID: Pilar Torija.

IMPRIME: Graficinco, S. A.
DISTRIBUYE: INDISA. Rufino González, 34 bis. Teléfono: 586 31 00 • 28037 Madrid.
P.V.P. Canarias: 320 ptas.
I.S.B.N.: 84-7679-271-9
Depósito Legal: M-19.921 - 1994

CUADERNOS DEL MUNDO ACTUAL

Coordinación:

Angel Bahamonde Magro, Julio Gil Pecharromán, Elena Hernández Sandoica y Rosario de la Torre del Río

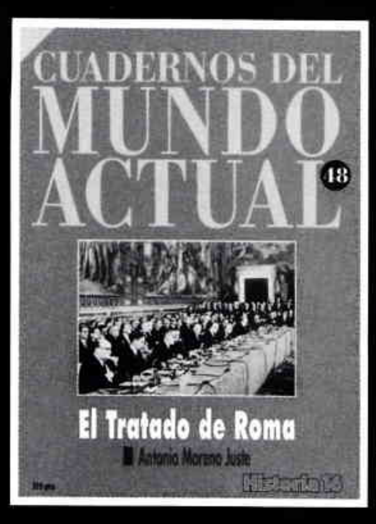
Universidad Complutense
UNED

1. La historia de hoy. • 2. Las frágiles fronteras de Europa. • 3. La sociedad española de los años 40. • 4. Las revoluciones científicas. • 5. Orígenes de la guerra fría. • 6. La España aislada. • 7. México: de Lázaro Cárdenas a hoy. • 8. La guerra de Corea. • 9. Las ciudades. • 10. La ONU. • 11. La España del exilio. • 12. El Apartheid. • 13. Keynes y las bases del pensamiento económico contemporáneo. • 14. El reparto del Asia otomana. • 15. Alemania 1949-1989. • 16. USA, la caza de brujas. • 17. Los padres de Europa. • 18. Africa: tribus y Estados, el mito de las naciones africanas. • 19. España: «Mr. Marshall». • 20. Indochina: de Dien Bien Fu a los jmeres rojos. • 21. Hollywood: el mundo del cine. • 22. La descolonización de Asia. • 23. Italia 1944-1992. • 24. Nasser. • 25. Bélgica. • 26. Bandung. • 27. Militares y política. • 28. El peronismo. • 29. Tito. • 30. El Japón de McArthur. • 31. El desorden monetario. • 32. La descolonización de Africa. • 33. De Gaulle. • 34. Canadá. • 35. Mujer y trabajo. • 36. Las guerras de Israel. • 37. Hungría 1956. • 38. Ghandi. • 39. El deporte de masas. • 40. La Cuba de Castro. • 41. El Ulster. • 42. La Aldea Global. Mass media, las nuevas comunicaciones. • 43. China, de Mao a la Revolución cultural. • 44. España: la emigración a Europa. • 45. El acomodo vaticano. • 46. Kennedy. • 47. El feminismo. • 48. El tratado de Roma. • 49. Argelia, de la independencia a la ilusión frustrada. • 50. Bad Godesberg. • 51. Nehru. • 52. Kruschev. • 53. España, la revolución del 600. • 54. El año 1968. • 55. USA, el síndrome del Vietnam. • 56. Grecia, Z. • 57. El fenómeno Beatles. • 58. Praga 1968. • 59. El fin del mito del Che. • 60. W. Brandt. • 61. Hindúes y musulmanes. • 62. Portugal 1975. • 63. El Chile de Allende. • 64. La violencia política en Europa. • 65. El desarrollo del subdesarrollo. • 66. Filipinas. • 67. España, la muerte de Franco. • 68. La URSS de Breznev. • 69. La crisis del petróleo. • 70. La Gran Bretaña de Margaret Thatcher. • 71. El Japón actual. • 72. La transición española. • 73. USA en la época Reagan. • 74. Olof Palme, la socialdemocracia sueca. • 75. Alternativos y verdes. • 76. América, la crisis del caudillismo. • 77. Los países de nueva industrialización. • 78. China, el postmaoísmo. • 79. La crisis de los países del Este, el desarrollo de Solidarnosc en Polonia. • 80. Perú, Sendero Luminoso. • 81. La Iglesia de Woytila. • 82. El Irán de Jomeini. • 83. La España del 23 F. • 84. Berlinguer, el eurocomunismo. • 85. Afganistán. • 86. España 1982-1993, el PSOE en el poder. • 87. Progresismo e integrismo. • 88. El peligro nuclear/la mancha de ozono. • 89. Gorbachov, la perestroika y la ruptura de la URSS. • 90. La sociedad postindustrial. • 91. La guerra del Golfo. • 92. Los cambios en la Europa del Este: 1989. • 93. La OTAN hoy. • 94. La unificación alemana. • 95. El SIDA. • 96. Yugoslavia. • 97. Hambre y revolución en el cuerno de Africa. • 98. Las últimas migraciones. • 99. Clinton. • 100. La España plural.

INDICE

El Tratado de Roma

Antonio Moreno Yuste



Firma del Tratado de Roma el 25 de marzo de 1957

Las banderas de los países comunitarios ondean al viento (arriba). Abajo, sede de la Comisión Europea

El Tratado de Roma

Antonio Moreno Juste
Universidad Complutense de Madrid

La unidad de Europa sigue apareciendo hoy, tras los más de treinta y cinco años transcurridos desde la firma de los *Tratados de Roma,* y casi cincuenta desde el fin de la Segunda Guerra Mundial, como una tarea inacabada, incompleta. Durante siglos, la evolución histórica del Viejo Continente ha avanzado en dirección opuesta a la unidad de Europa, acentuando las diversidades y fomentando su fragmentación según las etnias, las lenguas, las culturas, las religiones y las estructuras políticas y económicas.

Los Estados-nación se fueron progresivamente consolidando y fortificando en competencia y rivalidad constantes, manteniendo entre ellos unas relaciones de dominio y hegemonía o forzando unos precarios e inestables equilibrios continentales.

Ciertamente, la emulación ha sido una de las causas de la grandeza de Europa, de la riqueza de su civilización y de su magisterio en el mundo, pero la exasperación de los antagonismos y la ausencia de una organización común la condujeron a conflictos ruinosos y fratricidas, que en la actualidad todavía no se han conseguido erradicar.

La irrupción del *pensamiento federalista* y el surgimiento ulterior del concepto de integración, sin embargo, van a romper con la tradicional concepción sobre la soberanía indivisible de los Estados. La opinión tradicional de que la soberanía de los Estados es inviolable retrocede ante la convicción de que la insuficiencia de las estructuras nacionales y el abuso de poder de un Estado sobre otro, sólo pueden superarse si las soberanías nacionales se fusionan para crear una soberanía común y se agrupan dentro de una comunidad supranacional.

El resultado final de estas aspiraciones e iniciativas en el Viejo Continente va a ser lograr la creación de una federación europea o más exactamente, un Estado federal europeo en el que una autoridad común dirija el destino de las personas y les asegure el futuro, manteniendo a su vez la idiosincrasia de cada uno de los pueblos que lo integran en un largo proceso, definido comúnmente como la construcción europea.

Esta expresión, *construcción europea,* se usa, asimismo, para designar a las instituciones que hasta la fecha han surgido como resultado de tales iniciativas y, por la magnitud de los resultados alcanzados en el seno de la Comunidad Europea (hoy ya, desde la entrada en vigor del Tratado de Maastricht, el 1 de enero de 1994, Unión Europea), se refiere preferentemente a ésta aunque no de forma exclusiva. De la misma manera y con carácter equivalente se ha veni-

do empleando la expresión *integración europea,* que conlleva un matiz marcadamente económico, fruto de la lógica adquirida por el proceso.

Los Tratados de Roma, firmados el 25 de marzo de 1957, tienen que considerarse tanto a la luz de la evolución del propio proceso de construcción europea como de los objetivos específicos para los que se alumbró.

Es preciso, por tanto, observar los Tratados de Roma como un instrumento para la creación de entes supranacionales con personalidad propia: la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, más conocida como el Euratom, de la misma manera que el Tratado de París, de 18 de abril de 1951, por el que se constituyó la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA).

La creación de estas tres Comunidades debe ser contemplada, por otra parte, más que como un producto final, como una fase del proceso de construcción europea. Proceso que evidentemente no se producirá de una manera lineal sucediéndose, en consecuencia, como toda obra desarrollada en un largo plazo, momentos de avances considerables incluso espectaculares y momentos de retroceso y fracasos estruendosos, que han ido jalonando su evolución desde 1957.

La integración europea será, pues, una respuesta original a las inercias existentes en los Estados de la Europa occidental respecto a su soberanía. Como no estaban dispuestos a renunciar a ella de una forma amplia, hubo que buscar un compromiso que, sin que fuera necesario constituir un Estado federal, ofreciera algo más que la mera cooperación entre los Estados que no suponía cesiones de soberanía.

La solución fue en principio tan sencilla como práctica: consistía en la construcción progresiva de un puente que salvase la contradicción entre el mantenimiento de la independencia nacional y el Estado federal europeo. A los Estados miembros no se les exigía la renuncia formal de su soberanía, sino únicamente la renuncia al dogma de su indivisibilidad.

Se trataba de establecer ciertos ámbitos de acción en que los Estados estuvieran dispuestos a renunciar voluntariamente a una parte de su soberanía en beneficio de entes supranacionales que estuvieran por encima de todos ellos. Este modelo de integración es más conocido como *método funcionalista* o *método Monnet.*

El resultado inicial serían los tratados constitutivos de París (CECA) y de Roma (CEE y Euratom). Conforme con este objetivo, los tratados se limitaban al sector de la economía, ya que a los Estados miembros les parecía el campo más razonable en el que podían renunciar a parte de su soberanía sin renunciar a su esencia nacional. El punto de partida de la integración europea es, pues, el intento de creación de un *mercado común* y el progresivo acercamiento de las políticas económicas de los Estados miembros.

De estas interrelaciones surge una serie de dificultades en su estudio:

1. La necesidad de evitar *la confusión de dos planos:* el de las ideas, las ilusiones o proyectos bienintencionados sobre *lo que hubiera debido ser la unidad europea* y *la realidad del proceso de construcción europea.*
2. *La enorme distancia entre el discurso de los demás actores (partidos políticos, grupos de opinión...) y el contenido real de los acuerdos adoptados por los auténticos protagonistas (los gobiernos de los Estados).*
3. *La utilización de una terminología imprecisa al reflejar parcialmente o de forma incompleta la realidad.*

La suma de todos estos condicionantes permite que sean al mismo tiempo válidos algunos calificativos sobre el proceso de construcción europea aparentemente tan contradictorios como un método federalista, funcionalista y como un proyecto o una realidad federal, confederal, supranacional, intergubernamental o más sencillamente *sui generis.*

La cooperación en Europa occidental tras la Segunda Guerra Mundial

— *La cooperación económica y militar.*

En la inmediata posguerra, con las destrucciones de la contienda, el auge de potencias extraeuropeas y la pérdida de los imperios coloniales se pone de manifiesto que Europa deja de ser un centro de poder mundial. Es más, Europa queda dividida durante casi cincuenta años como consecuencia de la *guerra fría.*

El resurgimiento de Europa aparece, por tanto, como una necesidad vital para Occi-

Dos imágenes del destruido Berlín de la inmediata postguerra: abajo, ciudadanos en una cola de abastecimiento de leche; arriba, la antes animada Alexanderplatz, asolada por las bombas, en el sector oriental



El general George C. Marshall, promotor del plan de su nombre (arriba); llegada de paquetes con alimentos a Alemania (derecha, arriba); el primer ministro italiano De Gasperi recibe un cheque de ayuda (abajo)

dente. El impulso para la construcción europea proviene inicialmente de Estados Unidos. El coloso americano se convierte, como *gran protector*, en el encargado de hacer comprender a los europeos los beneficios de la cooperación en el contexto de la guerra fría.

El 5 de junio de 1947 en el discurso pronunciado en la Universidad de Harvard, el secretario de Estado Norteamericano, general Marshall, propone a los gobiernos europeos la prolongación y ampliación de la ayuda americana —que había revestido diversas fórmulas con mayor o menor fortuna desde el fin de la Segunda Guerra Mundial—. Sin embargo, Estados Unidos pone una condición a su oferta: los Estados beneficiarios deben constituir una institución encargada de la gestión colectiva de la ayuda y de la elaboración de un programa para la reconstrucción europea.

El paso siguiente va a ser la celebración de una Conferencia de Cooperación Económica Europea que tendrá lugar en París, el 12 de julio de 1947. El 16 de abril de 1948 se firma la convención instituyendo la *Organización Europea de Cooperación Económica* (OECE). Dieciséis países firman esta convención: Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Grecia, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia, Suiza y Turquía, así como las zonas de ocupación occidentales en Alemania y Trieste.

En Europa oriental, la Unión Soviética ha disuadido a las *democracias populares* de aceptar la oferta americana, haciendo patente la división de Europa. Dos Estados serán posteriormente admitidos en la OECE, la República Federal de Alemania en 1955 y España en 1959.

La *cooperación europea* no se circunscribe únicamente al terreno económico, extendiéndose también al terreno de la defensa. Dos alianzas son ultimadas en estos momentos. Inspiradas en un primer momento en el temor a una resurrección del peligro alemán, rápidamente tomarán un nuevo significado en el contexto de la guerra fría.

El 4 de marzo de 1947 se firma un *tratado de alianza y asistencia mutua* entre los ministros de Exteriores francés, George Bidault, y británico, Ernest Bevin, en Dunker-

que. Sin embargo, el aumento de la tensión internacional (negativa soviética a la participación en el *plan Marshall,* creación de la *Kominform,* fracaso de la Conferencia de Londres de los *cuatro grandes* sobre Alemania) va forjando la impresión de que *el enemigo virtual* no será el mismo que en la pasada contienda. En consecuencia, Francia y Gran Bretaña invitan a adherirse al *Tratado de Dunkerque* a los tres Estados del Benelux (unión aduanera constituida por Bélgica, Holanda y Luxemburgo), consumándose esta ampliación a través de un nuevo Tratado firmado en Bruselas el 17 de marzo de 1948, y que da origen a la *Unión Occidental.*

Tras el golpe de Praga en febrero de 1948 y el bloqueo de Berlín en junio del mismo año, el Senado de Estados Unidos renuncia a sus veleidades aislacionistas y autoriza a la Administración Truman a abrir negociaciones con el objetivo de reforzar el sistema de seguridad occidental.

El *Tratado del Atlántico Norte* (OTAN) será firmado en Washington el 4 de abril de 1949 por los cinco signatarios del Tratado de Bruselas más Estados Unidos, Canadá, Dinamarca, Islandia, Italia, Noruega y Portugal, absorbiendo las competencias del Tratado de Bruselas cuya estructura, no obstante, se mantendrá.

— *La irrupción del federalismo*

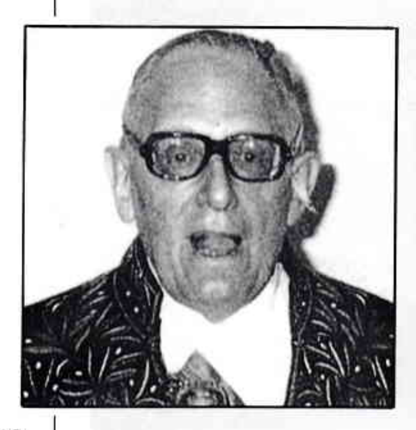
Entre los años 1946 y 1947, un nuevo *europeísmo,* fraguado en el sentimiento de *resistencia antifascista* durante la ocupación y heredero del surgido durante el período de entreguerras, alcanza su madurez. Las organizaciones privadas partidarias de la Unión Europea se multiplican. Algunas son expresión de grandes corrientes de opinión como el *Movimiento Socialista para Estados Unidos de Europa,* los *Nuevos Equipos Internacionales* de inspiración democristiana o el *Movimiento para una Europa Unida,* creado por Winston Churchill. Otros reúnen a personalidades del mundo económico como la *Liga Europea de Cooperación Económica* inspirada por el hombre de Estado belga Paul van Zeeland, o bien agrupan a *maximalistas* de la idea europea como la *Unión Europea de Federalistas* (Henri Brugmans, Denis de Rougemont) y la *Unión Paneuropea* reconstituida por Coudenhove-Kalergi... Una primera tarea se impone entre estos grupos que propugnan la unión europea: su propia unificación.

En diciembre de 1947, los más influyentes de estos grupos de opinión constituyen, bajo la presidencia del ministro británico y yerno de Churchill, Dunstan Sandys, un *Comité Internacional de Coordinación para la Unión Europea.*

Este comité convocará, del 7 al 10 de mayo de 1948 en La Haya, un *Congreso de Europa* que reunirá ochocientas personalidades de diecinueve países. El Congreso de La Haya abre el camino para la creación del *Movimiento Europeo,* que tendrá una influencia notable en el proceso de construcción europea. Asimismo, solicita, dentro de una *lógica federalista* la constitución de una Asamblea Parlamentaria Europea elegida por los respectivos parlamentos nacionales.

El enorme impacto en la opinión pública del Congreso de La Haya forzará una respuesta por parte de los Estados europeos. Este reto será recogido inicialmente por el Gobierno francés, que transmite esta idea al resto de gobiernos de la *Unión Occidental* en agosto de 1948.

Una iniciativa privada, por tanto, será el punto de partida para la creación de una or-



Robert Schuman

Nace en 1886 y muere en 1963. Político francés y anteriormente oficial del Ejército alemán en su condición de alsaciano. Diputado democristiano desde 1959 y fundador en 1944 del Movimiento Republicano Popular, partido de inspiración democristiana durante la IV República. Ministro de Hacienda en 1946 con De Gaulle. Presidente del Consejo de Ministros entre 1948 y 1953, tendrá el máximo protagonismo en el plan que lleva su nombre, origen de la CECA. Apoyará la creación de la CED, ante cuyo fracaso dimitirá. Tras un corto espacio como ministro de Justicia, se dedicará totalmente al Movimiento Europeo y a la Asamblea Parlamentaria de la Comunidad (presidiendo el primero desde 1955 y la segunda desde 1958).




Arriba, izquierda, el francés Jean Monnet, padre de importantes reformas económicas; arriba derecha, el político radical-socialista francés Pierre Méndes-France. Abajo, acuerdo financiero anglo-francés de 1954

ganización internacional de derecho público, el *Consejo de Europa.* Su tratado constitutivo será firmado en Londres el 5 de mayo de 1949. El Consejo de Europa estará compuesto por una Asamblea Parlamentaria, un Secretariado General y un Consejo de Ministros. Los países que componen la nueva organización serán además de los cinco de la Unión Occidental, Irlanda, Italia, Dinamarca, Noruega y Suecia. Posteriormente, se sumarán Turquía y Grecia en 1949, la República Federal de Alemania en 1951 y Austria en 1956.

Su carácter híbrido, sin embargo, a medio camino entre una organización internacional clásica y la búsqueda de un nuevo tipo de relación institucional, junto al deseo de desarrollar la unión europea a partir de moldes federalistas, limitarán sus posibilidades como motor del proceso de construcción europea.

Los primeros pasos en la integración supranacional

— El plan Schuman y la Comunidad Económica del Carbón y del Acero

En los años cincuenta, las iniciativas en la construcción europea provendrán de los gobiernos de Europa occidental: de Francia en 1950 y de los gobiernos del Benelux en 1955. Su ambición es mucho más amplia: La empresa común que ahora inician Alemania Occidental, Bélgica, Dinamarca, Francia, Italia y Luxemburgo tendrá una verdadera incidencia sobre las soberanías nacionales: se pone en marcha un proceso de unificación progresiva. Los métodos empleados son, a su vez, revolucionarios: es el tiempo de los tratados constitutivos de las primeras organizaciones supranacionales, las comunidades europeas.

Los factores que van a determinar una actitud favorable hacia la unión de Europa en los gobiernos europeos, en líneas generales, va a ser: a) la aparición del *telón de acero;* b) la amenaza de miseria generalizada; c) la presión norteamericana; d) la percepción de la amenaza militar soviética; e) la evolución en la consideración del problema alemán y f) la actitud de la opinión pública en los países de la Europa occidental.

El 9 de mayo de 1950 en el *Salon de l'Horloge* del *Quai d'Orsay* (sede del Ministerio francés de Asuntos Exteriores), Robert Schuman hace pública la oferta de Francia a la República Federal de Alemania de puesta en común de sus producciones de carbón y acero; la operación ha sido llevada a cabo con la máxima discreción. La sorpresa en la opinión pública es total.

Sin embargo, la idea de creación de un *pool* de industrias siderúrgicas no es nueva, ya había sido sugerida por el canciller alemán Konrad Adenauer el 1 de enero de 1949 como una fórmula para resolver el contencioso sobre la cuenca del Rur entre Francia y Alemania. La novedad reside, por tanto, no en la solución técnica sino en el alcance político que encierra la propuesta de Schuman.

La reconciliación total entre Francia y Alemania supondría, en palabras de Schuman: *los primeros pasos concretos de una federación europea, indispensable para asegurar la paz.* El método para su realización refleja, asimismo, el empirismo de Jean Monnet, muy escéptico respecto a las posibilidades de conseguir la unión europea de un único impulso y con primacía de lo político y cultural —como reivindican los *federalistas*—, y se muestra partidario de realizarlo por sectores económicos a partir de aquellos que puedan tener un carácter multiplicador en la profundización de la construcción europea, en un método calificado con el ambiguo término de *funcionalista* para diferenciarlo del *método federal.*

El *plan Schuman* propone, en definitiva, la creación de una *Alta Autoridad* compuesta por miembros independientes de los gobiernos nacionales, responsable ante una Asamblea parlamentaria, y cuyas decisiones, de carácter ejecutivo en los países miembros, podrían ser objeto de recurso jurisdiccional.

El ofrecimiento hecho expresamente al Gobierno alemán no excluye, sin embargo, a los demás países europeos. De hecho, la propuesta será recibida de forma favorable: la Alemania de Adenauer, la Italia de De Gasperi y los países del Benelux se sumarán a la iniciativa. Gran Bretaña, sin embargo, hostil a toda alienación de su soberanía, rechaza su adhesión a una nueva *Lotaringia* excesivamente influida por la democracia cristiana, según el Partido Laborista en el poder desde 1945.

Una conferencia internacional reúne en París el 20 de junio de 1950 a estos seis Estados. Tras diez meses de trabajos se prepara un proyecto de tratado elaborado por un




Arriba, izquierda, Georges Bidault, ministro francés de Exteriores; a su aldo, el belga Paul Henry Spaak. Abajo, izquierda, el político francés René Pleven; derecha. Ernest Bevin, ministro británico del Exterior




comité de expertos que es presentado para su aprobación a los ministros de Exteriores de los *Seis* el 19 de marzo de 1951. Y el 18 de abril del mismo año se firma el Tratado constitutivo de la *Comunidad Europea del Carbón y del Acero* (CECA).

La apertura de un mercado común para el carbón y para el acero implica la supresión de derechos de aduanas y de restricciones cuantitativas a la libre circulación de productos, la prohibición de medidas discriminatorias y de subvenciones o ayudas para estas industrias por parte del Estado.

La CECA se crea, pues, bajo el *principio de libre concurrencia,* pero con algunas matizaciones: la Comunidad se arroga la misión de controlar el abastecimiento de materias primas y la fijación de los precios al nivel más bajo posible. La realización de este *mercado único* se prevé en forma paulatina con dos períodos —preparatorio y de transición—, que deben permitir la adaptación de las industrias nacionales a las nuevas condiciones.

Paradójicamente, será en Francia donde más se retrase la ratificación del Tratado debido al rechazo del proyecto por comunistas y gaullistas. El Tratado entrará en vigor el 25 de julio de 1952, una vez finalizado el período preparatorio, en el curso del cual, son creadas las instituciones *—Alta Autoridad, Asamblea Parlamentaria y Tribunal de Justicia—.* El mercado común para el carbón, el mineral de hierro y la chatarra entra en vigor el 10 de febrero de 1953, y el 1 de mayo de 1953 para el acero.

— *El plan Pleven y la Comunidad Europea de Defensa*

El 26 de septiembre de 1950, el *Consejo Atlántico* (órgano de coordinación política de la OTAN) en el clima de inquietud general que provocará la guerra de Corea, formula, por primera vez, la idea de una contribución de Alemania a la defensa occidental. Sin embargo, la opinión pública europea todavía no está preparada para el rearme alemán.

El Gobierno francés, dividido entre las necesidades estratégicas de la defensa occidental y las dificultades derivadas de la opinión pública, se verá forzado a intentar ampliar la fórmula de *federalismo parcial* o método *funcionalista* de la CECA al terreno de la defensa.

A ello contribuirá la declaración de Winston Churchill de 11 de agosto de 1950 en favor de un *ejército europeo* presentada en el Consejo de Europa, como fórmula aceptable por la sensibilizada opinión pública de Europa occidental para realizar el rearme alemán sin resucitar los viejos fantasmas del militarismo prusiano.

El 24 de octubre de 1950 René Pleven, presidente del Consejo de Ministros francés, hace pública la propuesta de crear una *Comunidad Europea de Defensa* (CED).

Sin embargo, esta vez la respuesta será desfavorable. Para Estados Unidos, no iba más allá de ser unas medidas dilatorias para retrasar la formación de un potente ejército alemán. Para la mayoría de los gobiernos europeos, el proyecto de la CED significaba

La integración supranacional y la cooperación intergubernamental

La unificación europea ha venido definida por dos concepciones diferentes de la colaboración entre los Estados europeos.

Concepciones que pueden designarse en líneas generales como de cooperación intergubernamental *e* integración supranacional.

Respecto a la cooperación se puede afirmar que si bien los Estados están dispuestos a colaborar unos con otros superando las fronteras nacionales, ello sólo es posible manteniendo intacto el principio de soberanía nacional.

Los esfuerzos de unificación basados en la cooperación no apuntan por consiguiente a la creación de un Estado colectivo, sino solamente a la colaboración entre gobiernos dentro de una organización internacional en la cual se mantengan las estructuras nacionales.

El uso del concepto de supranacionalidad, por el contrario, viene asociado a aquellas realidades políticas desarrolladas a partir de la cesión de cierto poder del Estado que, por delegación directa o indirecta de algunos ámbitos de su sobernía, da origen a una nueva realidad política llamada supranacional, peculiar, diferente y superadora de la figura clásica del Estado-nación.



1949. Italianos pegan carteles en la calle en contra de la entrada de su país en la Alianza Atlántica

todo lo contrario, es decir, un medio para encubrir el rearme alemán.

La opinión pública no se quedaba tampoco atrás. Los medios europeístas criticaban que se aplicase el método federalista al ámbito militar; los pacifistas, opuestos a todo rearme, lo atacaban vivamente; las fuerzas nacionalistas lo rechazaban por razones obvias, y los partidos comunistas lo consideraban como una provocación y una agresión contra la Unión Soviética y las *democracias populares.*

La OTAN, sin embargo, tomará buena nota de la propuesta francesa y establecerá la posibilidad de dos negociaciones simultáneas. De una parte, la dirigida hacia la integración de Alemania occidental en el marco del *Pacto Atlántico,* y de otra, la destinada a la formación de un ejército europeo. En esta última, sólo participarán en un principio Francia, Bélgica, Luxemburgo, Italia y Alemania.

El proceso negociador sobre la CED se desarrolla doblemente condicionado. Por un lado, se debe garantizar a Alemania que no será tratada con criterios excesivamente discriminatorios. A este efecto se creará en París un Comité de expertos militares que comenzará sus trabajos a partir del 22 de febrero de 1951, finalizando con la firma el 25 de mayo de 1952 del Tratado constitutivo de la *Comunidad Europea de Defensa* (CED).

Por otro lado, es preciso domeñar a una opinión pública enfrentada tanto al fondo como a la forma del *plan Pleven.* La respuesta provendrá del intento de multiplicar las garantías democráticas de control del futuro ejército unificado a través de una Asamblea Parlamentaria Europea que fuera elegida por sufragio universal directo y, sobre todo, a través de la creación de una estructura política federal o confederal que aseguraría la coordinación de las Comunidades existentes y de las que se crearán posteriormente. *El objetivo se presenta claro: vincular a la creación de un ejército europeo la formación de las bases de una futura Europa política.*

En septiembre de 1952, los ministros de Exteriores de los *Seis* deciden la constitución de la *Comunidad Política* junto a la *Comunidad de Defensa.* Con este objeto se reúne la Asamblea *ad hoc* de la CECA, reforzada por representantes de los parlamentos nacionales y presidida por Paul Henri Spaak. Su misión consiste en realizar en poco más de dos meses un proyecto de *Comunidad Política Europea,* que debe ser remitido a los gobiernos en marzo de 1953.

El proyecto va a adolecer de una filosofía netamente federal lo que, unido a la precipitación en los trabajos (calificados como *improvisación funesta),* conducirá a la necesidad de redactar un nuevo proyecto, esta vez directamente por los gobiernos. Una serie de reuniones de los ministros de Asuntos Exteriores de los *Seis* en Roma, París y Baden Baden, entre 1953 y 1954, ultimarán los contenidos.

Sin embargo, nuevas dificultades, esta vez insalvables, se levantarán ante el proyecto. La animadversión de los medios políticos franceses por la CED, lejos de reducirse, había aumentado hasta el extremo que se preveía por el Gobierno: que el Tratado no sería ratificado por el legislativo. Los esfuerzos de Pierre Mendès-France por limitar el carácter supranacional del Tratado en la reunión, *in extremis,* de 18 de agosto en Bruselas serán inútiles. Cuatro países ya habían ratificado el Tratado. La Asamblea Nacional francesa rechazará la CED (por 319 votos contra 262), el 30 del mismo mes.

Francia quedará deslegitimada para nuevas iniciativas en un futuro inmediato y el clima de optimismo europeísta que se respiraba en Europa tan sólo unos meses antes, se transforma en desolación y frustración. Por supuesto, el proyecto de una *Comunidad Política Europea* es abandonado. Por último, la solución del rearme alemán en el marco europeo tendrá que realizarse a través de la Unión Occidental que, convenientemente resucitada y revitalizada, se transformará en la *Unión Europea Occidental* en los acuerdos firmados en París el 23 de octubre de 1954.

La *relance* de la construcción europea: hacia el Tratado de Roma

Tras el fracaso de la Comunidad Europea de Defensa y una vez que el rearme alemán ha sido asegurado por otros medios, el problema se concentra nuevamente en proseguir la construcción europea. Los esfuerzos para la creación de autoridades supranacionales habían fracasado en todos los ámbitos excepto en el terreno específico del carbón



Konrad Adenauer durante un encuentro con Georges Bidault, ministro francés de Asuntos Exteriores

y del acero, siendo el resultado que la CECA se hallaba peligrosamente aislada.

Rápidamente surge la necesidad de un *relanzamiento* de la construcción europea. Una vez cerradas las vías de la Europa militar y de la Europa política se hace necesaria una vuelta a la vía económica. En estas difíciles condiciones, la *relance* se va a efectuar con una amplitud y una rapidez sin precedentes, consiguiendo en menos de dos años la firma de los Tratados de Roma.

Jean Monnet, presidente de la Alta Autoridad de la CECA, será quien dé la señal. Tras el fracaso de la CED, comienza a movilizar las fuerzas políticas de varios países con el objetivo de conseguir la transferencia de nuevos poderes hacia nuevas instituciones europeas. Había que buscar una nueva dimensión que tuviese un efecto de catalizador sobre el proceso de construcción europeo. Este catalizador, a su juicio, tendría que ser la energía atómica.

Monnet encuentra numerosas ventajas en este terreno. De una parte, el desarrollo de una fuente de energía alternativa necesaria para Europa. De otra, permitiría mantenerse en la carrera tecnológica que, sin la participación del conjunto europeo, sería poco factible país por país. Asimismo, como francés, observa que se ampliaría el control sobre Alemania limitando los riesgos en la hipótesis de un rearme nuclear de la RFA. La iniciativa, no obstante, piensa que debe dirigirse únicamente hacia la utilización de la energía nuclear de forma pacífica.

Desde ámbitos gubernamentales, sin embargo, se critica la dinámica de avances sectoriales y se considera que debe avanzarse decididamente hacia la creación de un mercado común general. Paul Henri Spaak, ministro de Exteriores belga y ex presidente de la Asamblea Parlamentaria de la CECA, se transformará en el mentor del mercado común general.

El ministro holandés de Exteriores, Beyen, envía el 4 de abril de 1955, un documento de trabajo a Spaak en este sentido: *La integración por sectores* —afirma el documento— *no contribuye a reforzar el sentimiento de solidaridad y de unión de Europa en la misma medida que la integración económica general.*

Spaak respaldará el documento y sobre su base se concreta un *Memorandum* de los países del Benelux que es enviado al resto de socios de la CECA, el 18 de mayo: *Los gobiernos de Bélgica, Luxemburgo y los Países Bajos creen llegado el momento de abrir una nueva etapa en la integración europea (...). Estiman que ésta debe realizarse en el ámbito económico. Consideran, asimismo, imprescindible la fusión progresiva de las economías nacionales, la creación de un gran mercado común y la armonización progresiva de sus políticas fiscales.*

Las respuestas de los gobiernos de la CECA al *Memorandum* del Benelux manifestaban importantes diferencias. De una parte, la cooperación atómica levanta notables reticencias entre los socios de Francia. De otra, el método de uniones sectoriales cuenta sólo con el decidido apoyo francés.

Si para los intereses franceses el sector nuclear es el primer ámbito donde se debe realizar esta unión sectorial, ese entusiasmo no se transmite a otras energías como la electricidad o el gas u otros sectores como el transporte o las comunicaciones. Asimismo, el Gobierno francés no desea que las nuevas instituciones tengan carácter supranacional, con lo que se enfrenta al Benelux e Italia.

Por otra parte, los países fuertemente exportadores como Alemania o los Países Bajos creen mejor derribar las barreras aduaneras para así desarrollar sus intercambios exteriores. Francia o Italia, con una estructura económica menos sólida, ven un peli-

La Resolución de Mesina

(Los seis gobiernos) creen llegado el momento de comenzar una nueva etapa en la construcción europea. Son de la opinión que ésta debe ser realizada en primer lugar en el ámbito económico. Estiman que es necesario conseguir el desarrollo de una Europa Unida por el desarrollo de instituciones comunes, la fusión progresiva de las economías nacionales, la creación de un mercado común y la armonización progresiva de sus políticas sociales. Tal política parece indispensable para mantener a Europa en el lugar que ocupa en el mundo, para devolverla su influencia y esplendor y para aumentar de una manera continua el nivel de vida de su población.

Mesina, 5 de junio de 1955.

Los primeros ministros británico, MacMillan, e italiano, Fanfani, reunidos en Roma en noviembre de 1960 (arriba). Abajo, celebración del décimo aniversario de la creación del Consejo de Europa, en mayo de 1959

gro en la libre concurrencia, ya que sus precios son generalmente superiores en los productos industriales a los de sus socios y temen que un mercado común se transforme, simplemente, en una gran zona de libre comercio que permita la lenta destrucción de sus industrias.

Desde este momento, las discusiones van a girar en torno a la aceptación de un mercado común general por parte de Francia y a la imposición francesa al resto de los socios de una comunidad atómica.

— *La Conferencia de Mesina*

Estos diferentes puntos de vista fueron examinados en la primera reunión de ministros de los países de la CECA desde el fracaso de la CED, desarrollada del 1 al 5 de junio de 1955 en Mesina, en la circunscripción electoral del ministro de Exteriores italiano, Gaetano Martino.

Mucha ha sido la literatura y enorme el impacto publicístico, en su momento, de lo que se ha conocido como la *relance* de Mesina. Sin embargo, la Conferencia no pasó de ser un intercambio de ideas y puntos de vista.

Los participantes, por distintas circunstancias, no se van a encontrar en un momento óptimo para lograr avances espectaculares. El Gobierno francés, inmerso en las crisis de la IV República, se presenta dividido en sus posiciones. El canciller alemán Adenauer, que concede una importancia secundaria a la reunión, se hará representar por su ministro de Exteriores, Walter Hallstein, en cierto modo enfrentado con la actitud más nacionalista del ministro de Hacienda, Erhard.

En lo relativo a la agenda de la reunión, con algunas cuestiones tan espinosas como el problema agrícola o los territorios de ultramar, son tan sólo objeto de un breve cambio de impresiones preliminares, en las que se aprecian distintos puntos de partida para ulteriores negociaciones.

El único punto de acuerdo de los asistentes reside en la necesidad de dar a la opinión pública la impresión de un relanzamiento del proceso de construcción europea. Esta coincidencia va a permitir que sea firmada por todos los asistentes una nota de prensa, un comunicado final de la conferencia, conocida como la *Resolución de Mesina* que, si bien dejaba la situación abierta en todas las direcciones, expresaba la voluntad política de avanzar.

Como escribe el conde Snoy: *En Mesina no se acepta la idea de un mercado común sino la idea de estudiar un mercado común.* En efecto, la creación de un *comité de estudios* será el resultado más positivo para la construcción europea de la Conferencia de Mesina.

La designación de la personalidad que debe presidir este comité tampoco será sencilla. Propuesto el ministro de Exteriores belga, Spaak, no aceptará, sugiriendo los nombres de otros miembros de la delegación belga como Van Zeeland o el conde Snoy, también presentes en la Conferencia. Finalmente, Spaak admitirá el encargo de preparar un informe que posteriormente debería ser sometido a la aprobación de una nueva conferencia intergubernamental de los países de la CECA.

— *El Comité Spaak*

El comité de estudios surgido de la Conferencia de Mesina, más conocido en adelante como *Comité Spaak,* celebrará su primera reunión el 5 de julio de 1955, reuniéndose doce veces hasta abril de 1956.

Junto a Spaak, que aseguraba el arbitraje político en los trabajos, el comité director se compuso de los jefes de delegación de los países firmantes del Tratado de París, más un representante británico que jugaría un tanto el papel, en expresión de algunos de los delegados, de *loup dans le bergerie* (lobo en el redil) y un representante de la Alta Autoridad de la CECA (aunque únicamente como observador).

En las primeras reuniones, el papel principal lo van a jugar los expertos que se reúnen en cuatro comisiones: nuclear, energías clásicas, transportes y mercado común. Su trabajo no consistirá en la confrontación de intereses nacionales contrapuestos ni en la búsqueda de mínimos para un acuerdo. Su *leit motiv* será configurar una visión general de los problemas en forma de *estados de la cuestión.*

En estos trabajos exploratorios se van a barajar todas las hipótesis posibles y se utilizará la fórmula del *consenso subyacente,* acuñada por el propio Spaak. Este método tenía la ventaja de permitir a una delegación participar en la elaboración de un texto sin necesidad de consulta a los gobiernos, aunque entrara en flagrante contradicción con los intereses nacionales. Una segunda ventaja provenía, por tanto, de la capacidad de sustraer, al menos parcialmente, los trabajos de las fluctuaciones de la coyuntura política de cada Estado y cada Gobierno.

No faltarán, sin embargo, las situaciones

El canciller alemán federal Konrad Adenauer, uno de los artífices de la Europa que nace tras la guerra (arriba). Abajo, el general De Gaulle, presidente de la República Francesa, recibe al canciller alemán Erhard

tensas: el grado de irritación del resto de delegados respecto al representante británico llegó al extremo de invitar a este último a definirse sobre su continuidad en los trabajos, abandonando a renglón seguido la participación en el comité.

Los trabajos exploratorios van a finalizar en noviembre bajo la fórmula implícita de: *todo queda abierto, tanto en el caso de que el principio de un mercado común sea o no sea claramente aceptado como en las modalidades de su ejecución. Todo debe ser enteramente negociable.*

En definitiva, no se puede expresar más claramente que, hacer o no hacer Europa, será una decisión política.

De los resultados obtenidos se puede afirmar que si bien los trabajos del *Comité Spaak* no determinaron ninguna estructura institucional, sí comenzó el estudio sobre cuáles serían las fases para la eliminación de las barreras aduaneras, el tipo de relaciones a mantener con terceros países o la imprescindible armonización de legislaciones.

Es necesario destacar que se concederá escasa atención, por ejemplo, al problema agrícola, concentrándose en aquellos ámbitos donde más fácil parecía el acuerdo, en especial la energía atómica. Spaak esperaba con ello lograr que el factor nuclear desempeñase el papel de locomotora en el tren de la negociación.

El informe Spaak, en suma, propondrá dos proyectos distintos, el *Mercado Común* y el *Euratom,* que son presentados a la Asamblea Común de la CECA y remitidos en su redacción definitiva el 21 de abril de 1956 a los ministros de Asuntos Exteriores. Las posiciones, entre tanto, siguen enfrentando a los distintos gobiernos europeos.

Las negociaciones del Tratado de Roma

— *Una coyuntura especialmente favorable*

No obstante, la coyuntura internacional e incluso las fluctuaciones de las políticas nacionales en el período 1956-57 favorecerán el desarrollo de unas condiciones especialmente beneficiosas para el éxito, al contrario de lo sucedido en el período 1953-54.

En Francia, la salida del Gobierno de los gaullistas —que presentaban reparos al proceso de unión europea— y sobre todo la alianza de socialistas y republicanos —más proclives a la idea de un mercado común—, se mostrará como un factor básico en el cambio de la actitud francesa hacia un mercado común, lo que a su vez favorecerá el cambio de la actitud alemana hacia el Euratom.

Asimismo, la *relance* se beneficiará del discreto apoyo de Estados Unidos. El presidente Eisenhower, así como su secretario de Estado, John Foster Dulles, siguen convencidos, a pesar del fracaso de la CED, de que una Europa fuerte, próspera y más unida permitiría la integración de Alemania Federal y la consolidación de Occidente ante la Unión Soviética. Su intervención se realizará más a través de discretas gestiones sobre

Preámbulo del Tratado de la Comunidad Económica Europea

(...) Resueltos a establecer los fundamentos de una unión cada vez más estrecha entre los pueblos europeos;

Decididos a asegurar por una acción común el progreso económico y social de sus países, eliminando las barreras que dividen a Europa;

Reconociendo como meta esencial de sus esfuerzos la mejora constante de las condiciones de vida y de empleo de sus pueblos;

Preocupados por fortalecer la unidad de sus economías y asegurar el desarrollo armónico de las mismas, reduciendo la distancia entre las diversas regiones y el retraso de las menos favorecidas;

Deseando contribuir, merced a una política comercial común a la supresión progresiva de las restricciones en los intercambios internacionales;

(...)

Resueltos a consolidar, mediante la constitución de este conjunto de recursos, la salvaguardia de la paz y la libertad e invitando a los demás pueblos de Europa que comparten su ideal de asociarse a su esfuerzo;

Han decidido crear una Comunidad Económica Europea (...).

Roma, 25 de marzo de 1957.



La firma del Tratado de Roma, en 1957, supuso la puesta en marcha efectiva hacia una futura Europa unida

los gobiernos europeos involucrados que a través de manifestaciones públicas a favor del informe Spaak.

La situación internacional, asimismo, había evolucionado favorablemente. Por un lado, la *detente* internacional, tras la muerte de Stalin, en 1953, jugará a su favor en un primer momento. Por otro, la nueva escalada de tensión internacional, en el otoño de 1956, con la crisis de Suez y la invasión de Hungría, va a reforzar la solidaridad europea aunque en diferentes direcciones.

La actitud americana con el *ultimátum* a los gobiernos francés y británico sobre Suez, provocará un aumento de la desconfianza francesa hacia la actitud de los anglosajones en general y hacia la estrategia de la defensa occidental en Europa, de forma particular, aumentando su convencimiento en la necesidad de reforzar sus lazos con la Europa continental. La invasión de Hungría, en segundo lugar, será un catalizador para la solidaridad europea al percibirse nuevamente la amenaza soviética.

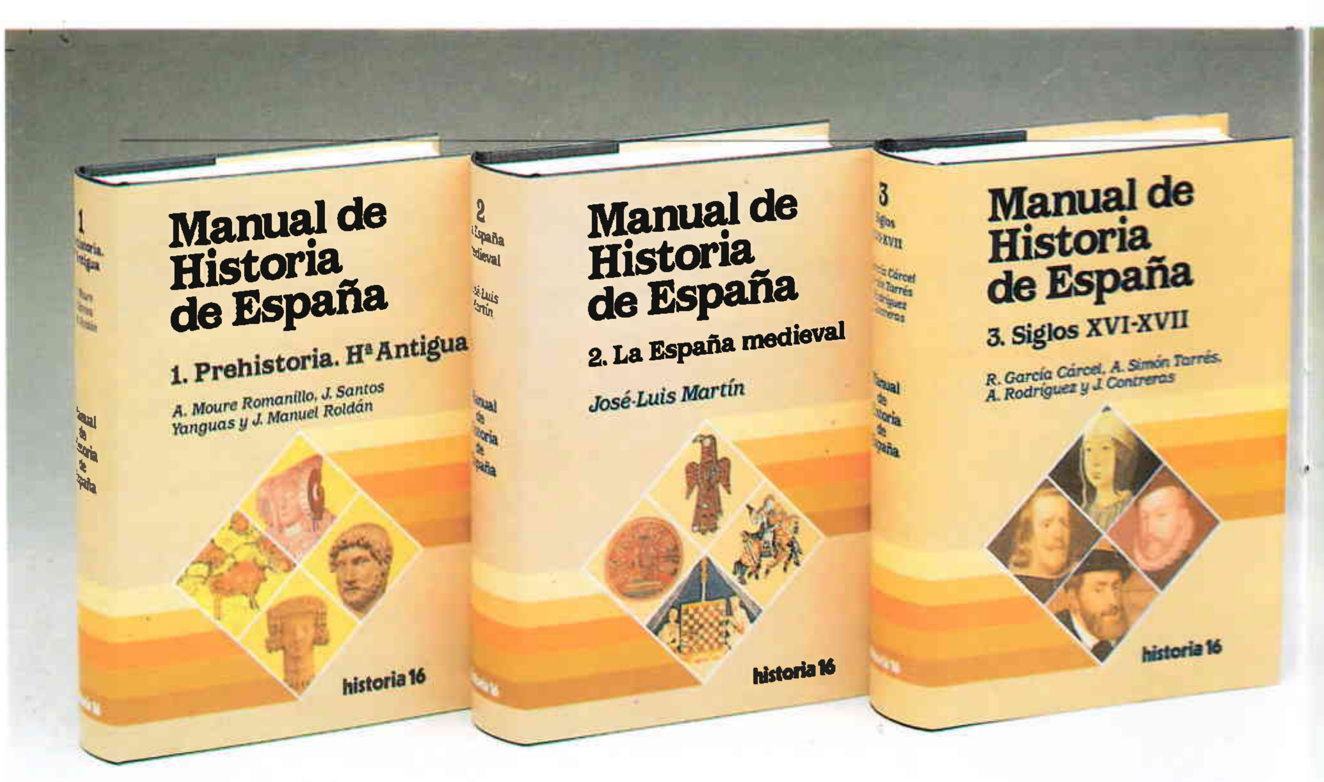
— *Los problemas en torno al Euratom y la CEE*

El informe Spaak es aprobado sin dificultades por los ministros de Asuntos Exteriores de los *Seis* en la *Conferencia de Venecia* del 29 al 30 de mayo de 1956. Un segundo comité intergubernamental, siempre bajo la presidencia de Spaak, recibe el encargo de redactar dos tratados distintos, el establecimiento de un mercado común general y la creación de una comunidad de la energía nuclear o Euratom.

El *segundo comité Spaak* se reunirá durante varios meses en el castillo de Val Duchesse, en las proximidades de Bruselas. Sin embargo, ahora se mostrará partidario de la búsqueda de soluciones concretas, teniendo en cuenta las diferentes sensibilidades nacionales.

Cuando surjan problemas importantes, estos serán remitidos a varias conferencias ministeriales que, preparadas con el máximo cuidado para evitar un paso en falso que hiciera peligrar todo el proceso negociador, adoptarán soluciones con claridad y rapidez.

A pesar de todo, una inquietud subsiste: ¿Francia en el último momento daría marcha atrás y haría fracasar todo el proceso, como ocurrió con la CED? Los socios europeos temen esta posibilidad, sobre todo en el tratado del mercado común. El Gobierno francés se verá forzado (para impedir que





Esta es nuestra Historia

La más reciente Historia de España escrita por los mejores especialistas

Como nuestros lectores saben, hace poco que hemos puesto a la venta el tomo 2 de nuestra HISTORIA DE ESPAÑA, dedicado a la época medieval y escrito por el catedrático José Luis Martín. Con la publicación de este tomo hemos cerrado la colección completa de seis volúmenes, de acuerdo con el plan inicial.

Cuando proyectamos esta nueva HISTORIA DE ESPAÑA fuimos conscientes de que nos enfrentábamos a un auténtico desafío: editar una obra que tuviese en cuenta las últimas investigaciones, que fuese útil tanto para el profesor y el estudiante universitario, como para el simple curioso de la Historia. El objetivo no era fácil de conseguir. En estos momentos, cuando ya todos los volúmenes están en las librerías, podemos proclamar que hemos conseguido una auténtica nueva HISTORIA DE ESPAÑA. Este objetivo se ha cumplido gracias a que ha colaborado con nosotros un amplio grupo de prestigiosos catedráticos y titulares de nuestras Universidades.

Tomo 1, Prehistoria e Historia Antigua, por Alfonso Moure Romanillo, Juan Santos Yanguas y José Manuel Roldán. P.V.P.: 5.250 ptas.

Tomo 2, La España Medieval, por José Luis Martín. P.V.P.: 6.500 ptas.

Tomo 3, Siglos XVI-XVII, por Ricardo García Cárcel, A. Simón Tarrés, Angel Rodríguez y J. Contreras. P.V.P.: 5.950 ptas.

Tomo 4, Siglo XVIII, por Roberto Fernández. P.V.P.: 6.950 ptas.

Tomo 5, Siglo XIX, por Angel Martínez de Velasco, R. Sánchez Mantero y Feliciano Montero. P.V.P.: 4.950 ptas.

Tomo 6, Siglo XX, por Javier Tusell. P.V.P.: 5.950 ptas.

Los seis tomos de formato 17 × 24 cms. están magníficamente editados, en papel ahuesado de 90 grs. La paginación oscila entre las 600 y las 1.200 páginas por tomo, con un total de 4.960 páginas, a las que hay que añadir 288 páginas, numeradas fuera de texto e impresas en papel couché, con más de 500 mapas e ilustraciones en color. Los pliegos están cosidos con hilo vegetal y encuadernados en cartoné azul, con sobrecubierta de papel couché impresa en cuatricromía.

Historia 16

Para nuestros lectores tenemos un precio especial que representa un ahorro del 20 por ciento sobre el precio de venta al público. Recorte este cupón y envíelo a HISTORIA 16, calle Rufino González, 34 bis. 28037 Madrid.

Sí, deseo recibir el tomo o los tomos marcados con una cruz.

- ☐ 1. Prehistoria e Historia Antigua. Precio especial: 4.200 pesetas (más 500 ptas. gastos envío).
- ☐ 2. La España Medieval. Precio especial: 5.200 pesetas (más 500 ptas. gastos envío).
- ☐ 3. Siglos XVI-XVII. Precio especial: 4.750 pesetas (más 500 ptas. gastos envío).
- ☐ 4. Siglo XVIII. Precio especial: 5.550 pesetas (más 500 ptas. gastos envío).
- ☐ 5. Siglo XIX. Precio especial: 3.950 pesetas (más 500 ptas. gastos envío).
- ☐ 6. Siglo XX. Precio especial: 4.750 pesetas (más 500 ptas. gastos envío).

Nota importante: Quien desee recibir cuatro o más volúmenes abonará un máximo de 1.950 pesetas de gastos de envío.

La forma de pago que elijo es la siguiente:

- ☐ Talón bancario a nombre de INFORMACION E HISTORIA, S. L.
- ☐ Giro postal a INFORMACION E HISTORIA, S. L.

Calle Rufino González, 34 bis. 28037 Madrid.

D. ....

Dirección ....

Localidad .... C. P. ....

Esta oferta es válida sólo para España.

vuelva a repetirse un rechazo en el proceso de ratificación) a involucrar en la negociación a medios empresariales y sobre todo parlamentarios.

Alemania, por su parte, se mostrará reticente hacia el *Tratado del Euratom* por razones amparadas en la ortodoxia liberal: admitir que el Euratom sea el propietario de los materiales fisibles y disponer en régimen de monopolio de sus compras y ventas.

Más grave era el problema suscitado sobre la utilización con fines militares de la energía atómica. Para Francia, la cuestión se reducía a que, si el Euratom restringiera la investigación y la fabricación de armamento nuclear, este Tratado difícilmente podría ser aceptable. La objeción francesa será considerada discriminatoria por parte de Alemania, que ya había renunciado a la fabricación de armas atómicas. Los demás Estados, que no tenían la voluntad ni disponían (en estos momentos) de los medios necesarios para fabricarlas, se mostrarán partidarios de la prohibición del arma nuclear.

La solución llegará a través de una fórmula flexible: los Estados se reservarán la libertad de utilización militar de la energía nuclear, pero aceptando ciertos controles por parte de los demás socios y por parte del Euratom.

El Tratado del Mercado Común presentaba, asimismo, algunas graves divergencias. Por un lado, Alemania y los Países Bajos, muy competitivos en los mercados internacionales y perfectamente adaptados a una libre concurrencia, deseaban un desarme arancelario con unas tarifas exteriores bajas. Por otro, Francia e Italia, con economías menos competitivas y sujetas tradicionalmente a prácticas intervencionistas, querían la creación de ciertos mecanismos que regulasen el mercado y garantizasen una cierta protección de la competencia exterior.

Francia, asimismo, demanda la armonización de las cargas sociales, la creación de una política agrícola y la asociación de los territorios de ultramar. Pero no terminarán aquí las reservas francesas: desea que los poderes ejecutivos recaigan sobre el Consejo de Ministros y no sobre la *Comisión* (nueva denominación para la Alta Autoridad), y que el Parlamento resultante esté desprovisto de iniciativa legislativa.

A su vez, los países del Benelux temen, durante el proceso de toma de decisiones, quedar en minoría ante los *tres grandes* y considerando que el derecho de veto debería ser utilizado como último extremo, piden garantías a través de un sistema de mayorías cualificadas.

Resumiendo, Francia, que no había sido el origen de la *relance,* tendrá un papel fundamental en la redacción de los tratados, pero se verá obligada a rebajar sus demandas sobre el Mercado Común para lograr la aceptación del Euratom. Alemania y Holanda, que no deseaban un mercado común geográficamente tan amplio y sí con un fondo más liberal, se ven forzados, para evitar una nueva negativa francesa como la de 1954, a aceptar condiciones que no habían contemplado inicialmente. Italia, por su parte, consigue la creación de unos fondos de desarrollo regional y apoya decididamente la inclusión de políticas comunes.

El acuerdo final se logrará gracias a la voluntad política de los gobernantes, en particular de Francia y Alemania, que se van a resistir a las objeciones presentadas por grupos de interés y grupos de presión nacionales.

Los Tratados de Roma

Los dos tratados, instituyendo la *Comunidad Económica Europea* y la *Comunidad Europea de la Energía Atómica,* son firmados en Roma el 25 de marzo de 1957. El proceso de ratificaciones está concluido a finales de 1957 (Alemania, 5 de julio; Francia, 10 de julio; Italia, 30 de julio; Países Bajos, 5 de octubre; Bélgica, 19 de noviembre; y Luxemburgo, 26 de noviembre). La sede de las Comunidades se fijará en Bruselas, donde iniciarán su actividad el 1 de enero de 1958.

— *Las instituciones*

Los Tratados de Roma recogen, en buena medida, el esquema general de la CECA; sin embargo, muchas de las competencias de sus instituciones son cedidas a las nuevas Comunidades.

La *Asamblea Parlamentaria* será ampliada de 78 a 142 miembros y se transformará en Asamblea Parlamentaria Europea de las tres Comunidades (ella misma adoptará la denominación de *Parlamento Europeo*). Sus miembros son nombrados por los Parlamentos Nacionales (36 para Francia, Alemania e Italia; 14 para Bélgica y Países Bajos, y 6 para Luxemburgo). Los Tratados de Roma prevén la posibilidad, como el Trata-

Maurice Schumann y Jean Marc Boegner, de la delegación permanente de Francia en la CEE (arriba). Abajo, vista general del edificio sede de la Comisión Europea, en Bruselas, corazón de la Europa comunitaria

do de París, de la elección del Parlamento Europeo por sufragio universal. Los poderes de la Asamblea serán inicialmente los de deliberación y control de la Comisión.

El Tribunal de Justicia de la CECA subsiste únicamente para las cuestiones relativas al carbón y al acero, cediendo el resto de funciones al *Tribunal de Justicia* de las tres Comunidades.

El Tratado de Roma crea un *Comité Económico y Social* para la CEE y el Euratom con funciones consultivas, inspirado en el modelo del Consejo Económico y Social francés creado tras la Segunda Guerra Mundial con representantes de la patronal, de los sindicatos y de otros sectores de la Administración y de la sociedad civil.

No obstante, donde la innovación va a ser mayor es en la estructura del *ejecutivo* y en el modelo de las relaciones entre el organismo europeo y el *Consejo de Ministros.* En el caso de la CECA, se había instituido una *Alta Autoridad* independiente para los sectores del carbón y del acero que podía funcionar, en cierto modo, como una especie de Gobierno europeo. Esta *Alta Autoridad* ejecutaría, en teoría, las acciones necesarias para aquellas materias en que no fuera necesario el acuerdo previo de los gobiernos nacionales.

Sin embargo, en la práctica resultará realmente difícil disociar un sector del contexto económico general. Los gobiernos demostrarán rápidamente la tendencia a intervenir en aquellas decisiones que tuvieran incidencia sobre la actividad económica o sobre la situación social, en realidad casi todas.

Este hábito y esta necesidad de intervención por parte de los gobiernos va a ser tomada especialmente en consideración en los Tratados de Roma, sobre todo en el de la CEE. La *Comunidad Económica Europea* no tiene delimitado su ámbito de competencias a un sector determinado, sino que se extiende a la globalidad de la economía de los Estados miembros. Es decir, a un terreno inmenso donde los intereses nacionales se hallan en juego en todo momento. Esta será la razón de que se ponga un acento especial en la voluntad de los Estados miembros y no en la autoridad del organismo supranacional.

Las *Comisiones de la CEE y del Euratom* estarán compuestas por personalidades independientes nombradas de común acuerdo por los gobiernos y para un mandato de cuatro años. La Comisión de la CEE estaría constituida por 9 miembros, 2 pertenecientes a cada uno de los países grandes y uno por cada uno de los Estados del Benelux. La Comisión del Euratom, más especializada, estaría compuesta únicamente por 5 miembros, 1 por cada país con la excepción de Luxemburgo.

— *El proceso de toma de decisiones*

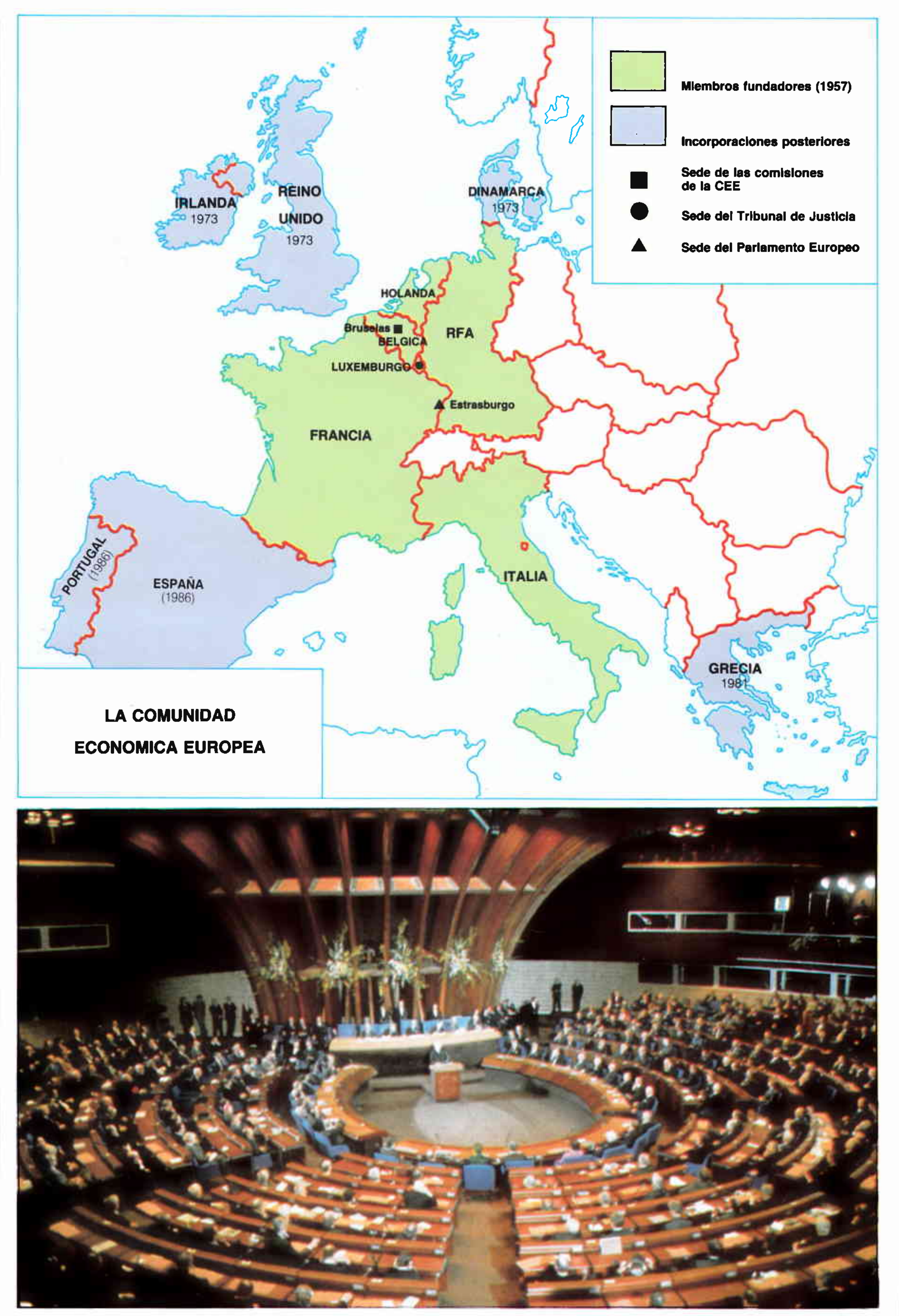
A diferencia de la CECA, *las decisiones serán tomadas por el Consejo de Ministros, la Comisión será la encargada de aplicar y hacer ejecutar las disposiciones previstas en el Tratado.* Sin embargo, la Comisión jugará un papel fundamental a través del derecho de proposición.

El *Consejo de Ministros,* efectivamente, toma las decisiones pero sólo puede adoptarlas sobre la base de las propuestas de la *Comisión.* Si el *Consejo* quisiese modificar o rechazar una propuesta de la *Comisión,* esta decisión debería tomarse por unanimidad de todos sus componentes. La *Comisión* se convierte en el motor que fuerza al *Consejo* a adoptar decisiones tratando de evitar el riesgo de aplazamientos *sine die.*

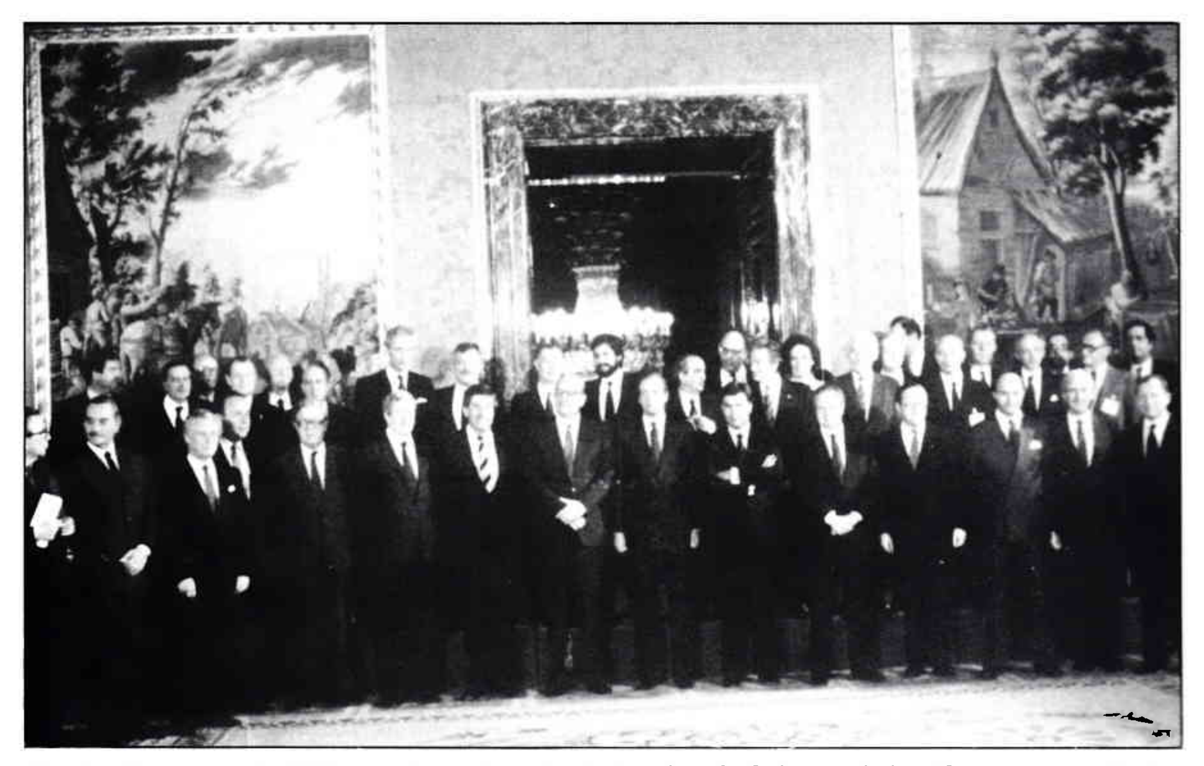
La *Comisión,* por otra parte, *debe elaborar proposiciones concretas que expresen el punto de vista comunitario en tanto que el Consejo se va a encargar de la defensa de los intereses específicamente nacionales.* La *Comisión,* en consecuencia, debe tener presentes los intereses de cada Estado y buscar su síntesis.

El *Consejo de Ministros* toma sus decisiones por unanimidad o por mayoría. El Tratado prevé que las decisiones sean tomadas por *mayoría* para aquellas cuestiones que afecten a la aplicación de los Tratados. Sin embargo, la existencia de un período transitorio de doce a quince años para el completo establecimiento de un mercado común y la necesidad de definir y poner en marcha *las políticas comunes* aconsejarán que se adopte la casuística de la regla de unanimidad. La *unanimidad,* según los Tratados, sería necesaria únicamente para la admisión de nuevos miembros, la asociación de un tercer país o bien la creación de recursos propios.

El voto mayoritario, por otra parte, precisaría de una cierta ponderación. Para la CEE y el Euratom, los Tratados atribuyen 4 votos a cada uno de los tres grandes, 2 votos a Bélgica y Países Bajos y uno a Luxemburgo. Sobre 17 votos era precisa una *mayoría cualificada* de 12, con la salvedad de que era obligado reunirlos al menos por 4 países. De esta manera se evitaba que los países pequeños estuvieran a merced de los grandes.



Aspecto general del Parlamento Europeo durante una sesión celebrada en su sede de Estrasburgo (Francia)



Madrid, 12 de junio de 1985: reunión de los jefes de Estado y de Gobierno de los 12 países comunitarios

Esta regla, en esencia, era un arma de disuasión. La posibilidad de recurrir a un voto mayoritario sería el mejor medio de evitar que un Estado bloquease indefinidamente una votación. Evidentemente, los redactores de los tratados no se hacían muchas ilusiones respecto al funcionamiento interno del Consejo de Ministros.

Si bien los mecanismos son diferentes en los Tratados de Roma y de París, el espíritu que los anima es el mismo. Confrontar los intereses nacionales pero en el marco de instituciones impregnadas de un ideal comunitario y con la disposición de lograr definir y hacer triunfar soluciones comunes.

— *Los objetivos de los Tratados de Roma*

Los Tratados son ante todo un marco que fijan unos objetivos generales indicando los medios a utilizar para lograr su pleno desarrollo.

La Comunidad Europea de la Energía Atómica surge con el objetivo básico de crear un mercado común nuclear con libre circulación de materiales fisibles, bienes de equipo y mano de obra. Este mercado común es abierto rápidamente, el 1 de enero de 1959. Una agencia dedicada al abastecimiento ejercería el control de los derechos sobre la producción de uranio de la Comunidad, así como el derecho exclusivo para su importación. Por añadidura, la Agencia tendría la posibilidad de poder adoptar medidas en caso de grave escasez de materiales fisibles para garantizar el abastecimiento, en pie de igualdad, a las instalaciones nucleares de los países miembros.

Entre sus objetivos, por otra parte, también se encontraba el desarrollo de investigaciones para usos económicos de la energía nuclear, la puesta en común de la tecnología (en particular todo lo relativo a patentes), así como la potenciación y coordinación de las investigaciones. El Euratom no es, sin embargo, el propietario de los centros e industrias nucleares que tienen carácter nacional.

La Comunidad Económica Europea comporta dos aspectos esenciales. De una parte la liberalización de los intercambios y el derribo de las barreras aduaneras. De otra, la creación de políticas económicas comunes.

La *liberalización de los intercambios* será una tarea fácil, ya que el Tratado preveía la forma precisa de realizarse (supresión de contingentes y derechos de aduana para las mercancías, liberación de movimientos de personas, es decir, posibilidad de migraciones de trabajadores y derecho a establecerse en los diferentes países signatarios), y de un calendario para su realización (periodo

transitorio de doce a quince años dividido en tres fases).

Los primeros pasos fueron dados rápidamente con el objetivo de lograr la desaparición de barreras a movimientos de mercancías, personas y capitales en el interior del marco geográfico de los *Seis* (sin embargo, estas trabas no desaparecerán completamente hasta 1993). De cualquier modo, la primera rebaja de los derechos de aduanas ya era un hecho el 1 de enero de 1959.

En el segundo objetivo, las políticas económicas comunes, su puesta en marcha resultará mucho más complicada. La razón hay que buscarla en los diferentes criterios existentes. Durante la redacción del Tratado se consideró que no era posible realizar la liberalización de los intercambios y una unión aduanera sin la armonización de las políticas económicas, a fin de evitar distorsiones y de igualar las condiciones de la concurrencia. Este principio admitido por todos, sin embargo, chocaba con el problema planteado a la hora de determinar cuál era el nivel de profundización deseable para las políticas comunes.

Si bien el Tratado era muy preciso en el calendario de liberalización de los intercambios no sucedía lo mismo respecto a las políticas comunes, que sólo aparecían en líneas muy generales (establecimiento de una política común para la agricultura y para los transportes, la armonización de las políticas económicas nacionales, particularmente en el plano fiscal y en el terreno monetario). Este problema demorará su inicio durante varios años, y como en el caso de la agricultura será una fuente inagotable de problemas.

En definitiva, firmados sin límite de duración y sin posibilidad de retracción, los Tratados de Roma poseían un potencial económico y político extremadamente importantes. En el plano económico debían derivar hacia la fusión de los sistemas las políticas económicas de los *Seis* para actuar como catalizador del plano político de la unión europea.

La unión política, si bien como objetivo último sólo aparece en el Preámbulo del Tratado de la Comunidad Económica Europea: *establecer los fundamentos de una unión permanente más estrecha entre los pueblos europeos,* surge como una realidad posible e indispensable.

Los Tratados de Roma junto al Tratado de París —reformados en 1986 con el *Acta Unica* y en 1992 por el *Tratado de la Unión,* firmado en Maastricht, y las ampliaciones sucesivas (Gran Bretaña e Irlanda, en 1972; Grecia en 1981 y España y Portugal en 1986)— son, en esencia, las bases constitucionales de este conjunto de instituciones que crea entre sus miembros unos vínculos jurídicos que van mucho más allá de las relaciones contractuales entre Estados soberanos, y son, indefectiblemente, el punto de partida de todo el *acervo comunitario,* incluyendo su derecho derivado.

Como conclusión, se puede afirmar que el objetivo explícito de los Tratados era económico, constituir un *mercado común,* pero indiscutiblemente, su finalidad, en el espíritu de quienes lo forjaron era político, *la formación de una Europa unida,* a la que de forma progresiva y paso a paso, a pesar de condicionantes económicos y políticos, nos vamos acercando.

B I B L I O G R A F I A

Borchand, K. D., *La unificación europea. Nacimiento y desarrollo de la Comunidad Europea,* Luxemburgo, Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas, 1990.

Brugmans, H., *La idea europea 1920-1970,* Madrid, Moneda y Crédito, 1973.

Fontaine, P., *Una nueva idea para Europa. La Declaración Schuman (1950-1990),* Luxemburgo, Oficina de Publicaciones de las C. Europeas, 1990.

Gerbert, P., *La construction de l'Europe,* París, Imprimerie Nationale, 1983.

Medina, M., *La Comunidad Europea y sus principios constitucionales,* Madrid, Tecnos, 1974.

Monnet, J., *Memorias,* Madrid, Siglo XXI, 1985.

Philip, C., *Textos constitutivos de las Comunidades Europeas,* Barcelona, Ariel, 1985.

Pinaud, C. y Rimbaud, C., *Le grand pari. L'aventure du traité de Rome,* París, Fayard, 1992.

Serra, E. (dir.), *La Relance européenne et les Traités de Rome,* París, LGDJ, 1989.

Spaak, P. H., *Combates inacabados,* Madrid, Espasa-Calpe, 1973.

Truyol Serra, A., *La integración europea. Idea y realidad,* Madrid, Tecnos, 1972.

VV.AA., *La Europa de los doce,* Madrid, Salvat, 1986.

Zhorghibe, C., *Histoire de la construction européenne,* París, PUF, 1993.

CUIDA

el

Ozono

